

DECRETO 4112.010.20.1173 DE 2024

(diciembre 20)

Boletín Oficial No. 210. Año 2024, diciembre 20

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por el cual se decreta una prórroga de una planta temporal de cargos de docentes en la Secretaría de Educación Distrital de Cali”

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315, en su Numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde a saber:

“(…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)”

Que, en armonía con lo anterior, el Artículo 29, Literal d) Numeral 1 de la Ley 1551 de julio 6 de 2012, dispone:

“(…) d) En relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)”.

Que la Ley 2294 de 2023, “Por la cual se expide El Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial De La Vida”, en el Artículo 125, establece” ESTRATEGIAS DE RESINIFICACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN DE TRAYECTORIAS DE VIDA Y EDUCATIVAS. El Gobierno nacional, fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz.

Para tal fin se garantizará la construcción colectiva de lineamientos curriculares para la formación integral con enfoque diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracial.

PARÁGRAFO. Se llevarán a cabo rutas de acompañamiento a Entidades Territoriales Certificadas -

ETC- y colegios para fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y escolar, para la identificación e implementación de esquemas viables y diversos que favorezcan la implementación de estrategias de ampliación de la jornada escolar para la formación integral.”

Que el Ministerio de Educación Nacional informa que el Programa “Todos a Aprender”, busca contribuir mediante la estrategia de acompañamiento situado y formación continua al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas de docentes y directivos docentes, para favorecer al mejoramiento y recuperación de aprendizajes, el desarrollo integral de estudiantes y la reestructuración curricular para trayectorias educativas completas.

Para este fin gestionará la consecución de las siguientes metas:

1. Acompañamiento y formación a docentes
2. Formación a directivos docentes
3. Sistematización y visibilización de prácticas pedagógicas - Expediciones pedagógicas,
4. Acompañamiento situado, y
5. Acompañamiento y formación a profesionales de la ETC.

Que para alcanzar la meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo, se requiere fortalecer las dimensiones cognitivas, comunicativas, tecnológicas, científicas, artísticas, de bienestar físico y del ser de los y las estudiantes, esto implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral, con un programa que tendrá una planta temporal de 7.430 docentes, de los cuales 4.000 corresponden a los cargos docentes que se prorrogaron en la vigencia 2024. Sobre esta planta el Ministerio de Educación Nacional enviará los lineamientos con los ajustes y el funcionamiento del Programa.

Que, a través de evaluaciones nacionales e internacionales realizadas en la última década, el Ministerio de Educación Nacional se ha propuesto comprender cada vez mejor el sistema educativo colombiano, sus logros y los retos que plantea actualmente.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, ha implementado el “Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, dado que gran parte de la población de niños y niñas colombianos se encuentran en un nivel de desempeño bajo o insuficiente en las Pruebas Saber a causa de docentes mal preparados, metodologías impertinentes, infraestructuras deficientes y falta de material educativo, por mencionar algunas causas.

Que la planta temporal para que la entidad territorial de Cali triplemente el programa Todos a Aprender, está conformada por sesenta y Dos (62) cargos docentes, la cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y podrá ser prorrogada por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con los requerimientos del programa.

Que mediante oficio con radicado No. 2024-EE-337500 de fecha 28 noviembre de 2024, el Director

Técnico de la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional se pronunció sobre la viabilidad financiera de prorroga a la Planta Temporal del Programa “Todos a Aprender” (PTA) vigencia 2025, en los siguientes términos:

(...)

para implementar la estrategia de formación integral se estima necesario dar inicio con la ejecución del Programa en la vigencia 2025, para lo cual, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicado No. 2024-IE-037222 del 21 de noviembre de 2024, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de Cali, y la gerencia del programa PTA/FI 3.0 remitirá la distribución de los cargos para la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, para la Entidad Territorial de Cali, se otorga viabilidad de planta de cargos temporales de docentes para el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) para la vigencia 2025, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, estos son:

Docentes tutores (a) prorroga	Incremento docentes tutores (a)	Asignación docentes arte	Total
62	0	0	62

Que frente a la solicitud de viabilidad financiera para la prórroga de la planta temporal de docentes tutores para el Programa “Todos a Aprender”, el Director Técnico de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, mediante Oficio con radicado No. 2024-EE-337500 del 28 de noviembre de 2024, confirma al Alcalde de Santiago de Cali, la continuidad del programa “Todos a Aprender” y expresa la necesidad de fortalecerlo, en el siguiente sentido:

“Como es de su conocimiento, el Plan Nacional de Desarrollo Colombia, Potencia Mundial de la Vida, se ha propuesto lograr que 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral en la educación básica; que 8.000 establecimientos educativos implementen evaluación de estos aprendizajes; y que el 30% de los estudiantes pueda acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para incorporar esos aprendizajes. Es una meta que busca reconocer la multidimensionalidad y carácter sistémico del desarrollo de los seres humanos. Además de garantizar el derecho a un conjunto de dimensiones de su desarrollo a las estudiantes, busca reconocer la diversidad cultural y natural del país, sus territorios y poblaciones.

Sumado a ello, en este sentido, la colaboración sectorial, intersectorial e interinstitucional identifica acciones viables para garantizar que la formación integral de las y los estudiantes se vea enriquecida con enfoques y recursos provenientes de diversas áreas del conocimiento y prácticas. Desde esta consideración se evidenció la necesidad de incorporar docentes de artes que potencien los resultados esperados en cumplimiento de la meta de 5.000 establecimientos educativos que incorporan la formación integral y la educación (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas basadas en la realidad.

Cabe señalar que una de las líneas de formación integral es precisamente las artes y Se encuentra

como oportunidad, la articulación y acuerdos entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dinamizar procesos pedagógicos que enriquezcan los aprendizajes de las niñas y los niños. Para alcanzar la meta establecida en el Plan Nacional Desarrollo, se requiere fortalecer las dimensiones cognitivas, comunicativas, tecnológicas, científicas, artísticas, de bienestar físico y del ser de los y las estudiantes, esto implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral, con un programa que tendrá una planta temporal de 7.430 docentes, de los cuales 6.277 cargos de docente tutores, incluyendo acuerdos de CONTCEPI, se prorrogarán de la vigencia 2024 y 1.153 cargos para la vinculación de docentes de artes que apoyen las acciones de Formación Integral en los establecimientos educativos focalizados por el Programa. Sobre esta planta el Ministerio de Educación Nacional enviará los lineamientos con los ajustes y el funcionamiento del Programa. Por su parte, es importante reconocer que, desde su creación en 2012, el PTA del Ministerio de Educación Nacional, ha sido una de las principales estrategias gubernamentales para promover la educación de calidad a través de la formación y acompañamiento a docentes de establecimientos educativos de carácter oficial.

Así las cosas, para implementar la estrategia de formación integral se estima necesario dar inicio con la ejecución del Programa en la vigencia 2025, para lo cual, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicado No. 2024-IE- 037222 del 21 de noviembre de 2024, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de Cali, y la gerencia del programa PTA/FI 3.0 remitirá la distribución de los cargos para la Entidad. Por lo anteriormente expuesto, para la Entidad Territorial de Cali, se otorga viabilidad de planta de cargos temporales de docentes para el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) para la vigencia 2025, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, estos son:

Docentes tutores (a) prorroga	Incremento docentes tutores (a)	Asignación docentes arte	Total
62	0	0	62

Aunado a lo anterior, los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios desempeñarán su función docente como tutores (mientras ejerzan dicha función) o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal de docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa.

En consecuencia, se solicita de manera respetuosa que su entidad territorial proceda a expedir el acto administrativo de adopción de la planta de cargos temporales y remitir copia a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo de este ministerio, para efectos de seguimiento.

(...)

En virtud de lo expuesto, para efectos de la provisión de la planta de cargos temporales, las entidades territoriales certificadas en educación adicionalmente deberán tener en consideración los lineamientos que emita el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección de Calidad y la

Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo frente al tema.

(...)

Finalmente, se aclara que cualquier costo adicional generado por una planta de cargos diferente a la viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, será asumido con recursos propios de la entidad territorial, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 715 de 2001, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar.”

Que la Entidad Territorial Santiago de Cali ha participado activamente en la implementación y sostenibilidad del programa todos a aprender por lo que se hace necesario la prórroga de la planta temporal de cargos de docente.

Que, en consecuencia de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR la planta de personal docente de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa para la Excelencia docente y Académica “Todos a Aprender” durante toda la vigencia del 2025, así:

No. DE EMPLEOS TEMPORALES	DENOMINACION DEL EMPLEO TEMPORAL
Sesenta y Dos (62)	Docente Tutor

PARÁGRAFO SEGUNDO. El costo de los empleos temporales señalados en el presente decreto se encuentran soportados con la viabilidad financiera señalada para la prórroga de la planta temporal de docentes tutores para el Programa “Todos a Aprender” enviada por el Director Técnico de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, mediante Oficio con Radicado No. 2024-EE-337500 del 28 de noviembre de 2024, que hace parte integral del presente acto administrativo, con cargo al Sistema General de Participaciones.

☐ ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir del 01 de enero de 2025 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS

Alcalde Distrital de Santiago de Cali

☐

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**